



ACUERDO PLENO-027/2022

Se aprueban licencias temporales de personal de este órgano jurisdiccional

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual aprueba las licencias solicitadas por personal adscrito a este órgano jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XV y XXV es facultad de dicho órgano máximo conceder o negar licencias al personal de las secretarías, actuarías, oficialías jurisdiccionales y demás personal administrativo del Tribunal, en los términos de las disposiciones aplicables, previa opinión, en su caso, de la o el magistrado o de quien tenga superioridad jerárquica sobre dicha persona, y expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, respectivamente.

IV. El diecisiete de mayo del año en curso se recibió en la Presidencia y Secretaría General el oficio¹ signado por **Mayra Aida Arróniz Ávila**, Magistrada titular de la Ponencia Uno, mediante el cual, en su calidad de superior jerárquico de **Dafny Susana Chavira Terrazas** y **Anahí Betancourt Chaparro**, secretaria y escribiente, ambas adscritas a su Ponencia, emite opinión favorable para que les sea concedida **licencia sin goce de sueldo**, por motivos personales, los días 26 y 27 de mayo para ambas personas y adicionalmente el 10 de junio para Dafny Susana Chavira Terrazas.

V. Bajo ese contexto, en consideración a que no existe oposición alguna por parte de la persona servidora pública superior jerárquica, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

¹ Identificado con la clave **TEJA-P1/MGDA/109/2022**.

ACUERDO

PRIMERO. Se concede a **Dafny Susana Chavira Terrazas** y **Anahí Betancourt Chaparro**, secretaria y escribiente adscritas a la Ponencia Uno, **licencia sin goce de sueldo**, por los días 26 y 27 de mayo del año en curso y, adicionalmente, el 10 de junio únicamente para **Dafny Susana Chavira Terrazas**.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

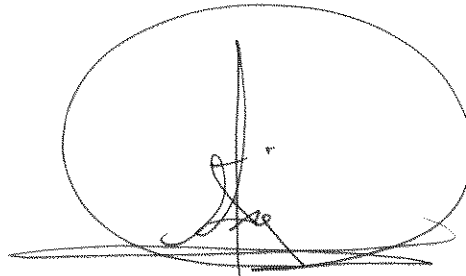
Así lo acordó, por **unanimidad** el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del 20 de mayo de 2022, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, **Alejandro Tavares Calderón** y **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el Secretario General, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-027/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 20 de mayo de 2022.

CONSTANCIA. José Humberto Nava Rojas, secretario general, con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 31 de mayo de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.